



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENANZA N° 201

AMPLIA ORDENANZA 184 - REGIMEN SOBRE CONTRATACIONES

BUENOS AIRES, 11 de junio de 1975.

VISTO:

La Ordenanza N°184 de fecha 18 de febrero de 1975, mediante el cual se actualizan las normas que rigen las contrataciones que realicen el Rectorado y Facultades Regionales, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incluir dentro de las normas aprobadas, la facultad de autorizar al Señor Secretario Administrativo del Rectorado a licitar y adjudicar contrataciones en las mismas condiciones que los señores Decanos de Facultades;

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas al señor Interventor por el Decreto N°803/75 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Ampliar los alcances del artículo 2° de la Ordenanza N° 184 de fecha 18 de febrero de 1975, incluyendo entre las autoridades autorizadas a licitar y adjudicar contrataciones al señor Secretario Administrativo del Rectorado, en las mismas condiciones establecidas para Decano de Facultades.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.



*[Handwritten signature]*  
CECILIO CONDITI  
INTERVENTOR

*[Handwritten signature]*  
DR. MIGUEL ANGEL DE LAS HERAS  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO